



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 7 NOV 1995

Expte. Nº 952/93

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 095/94 del Consejo Superior de fecha 19 de Abril de 1994; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Do Rio Sinos, Unisinos (Rio Grande Do Sul, Brasil), autorizándose al Sr. Rector a suscribir el mismo;

Que a Fs. 28, el Sr. Coordinador de Relaciones Internacionales, Ing. Juan Francisco Ramos, solicita la emisión de la resolución ratificando el convenio suscrito entre las Universidades mencionadas, con fecha 23 de Noviembre de 1994;

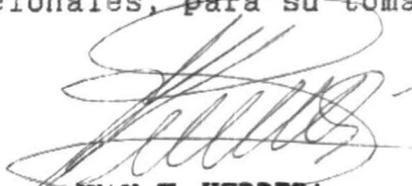
POR ELLO:

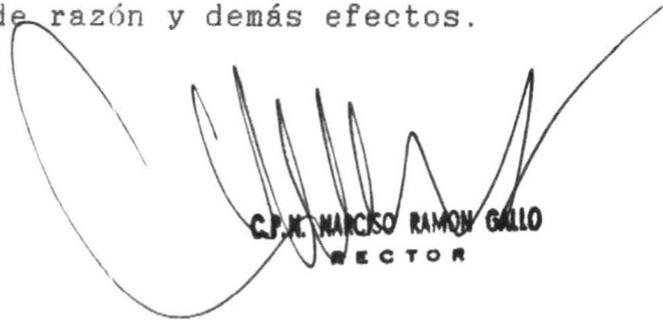
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Ratificar el Convenio suscrito entre la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Do Rio Sinos, Unisinos (Rio Grande Do Sul, Brasil), el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Coordinación de Relaciones Internacionales, para su toma de razón y demás efectos.




 JUAN H. HERRERA
 SECRETARIO GENERAL


 C.P.M. NARCISO RAMON GALLO
 RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 530 - 95

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DO VALE DO RIO DOS SINOS - BRASIL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - ARGENTINA

1.- INTRODUCCIÓN

La UNIVERSIDAD DO VALE DO RIO DOS SINOS, con sede en Sao Leopoldo, Brasil, representada por su Rector, Padre Prof. Dr. Aloysio Bohnen, en adelante llamada UNISINOS, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con sede en Salta, Rep. Argentina, representada por su Rector, Dr. Rafael Marcelo Rivero, en adelante llamada UNSa., considerando de mutuo interés para la consecución de sus objetivos la colaboración en las áreas de ciencias y tecnologías, comunes a las dos entidades, establecen el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN.

2.- ÁMBITO Y ACCIONES DE COOPERACIÓN

Las acciones a emprender comprenderán las áreas que se indican a continuación, sin perjuicio de otras que, en un futuro lleguen a definirse:

- 2.1 - Cooperación Técnica;
- 2.2 - Formación de recursos humanos;
- 2.3 - Documentación e información;
- 2.4 - Proyectos conjuntos;
- 2.5 - Apoyo logístico.

2.1 - Cooperación técnica

Las acciones a desarrollarse en esta área, estarán dirigidas a complementar las potencialidades de cada uno de los organismos, a través de la colaboración mutua, incluido el intercambio de resultados experimentales considerados, a criterio de las partes, no confidenciales, con especial incidencia en las áreas de las ciencias y la tecnología.

2.2 - Formación de Recursos Humanos

Cada Institución contribuirá para el perfeccionamiento, especialización y formación de recursos humanos de la otra, a través de visitas técnicas, pasantías, conferencias, seminarios y otros.

2.3 - Documentación e Información

Las acciones a desarrollarse en esta área serán principalmente:

- a) Intercambio de publicaciones de carácter técnico, editadas por cada una de las partes, y que sean consideradas de interés para la otra;
- b) Intercambio de información sobre reuniones científicas y técnicas de ámbito internacional, organizadas por cualquiera de las partes.

2.4 - Proyectos conjuntos

En la realización de proyectos, cada una de las entidades considera a la otra como una contraparte privilegiada para su realización conjunta.

Las acciones conjuntas comprenden:

- a) Trabajos de investigación sobre un mismo tema, a desarrollarse en cada una de las entidades, de acuerdo a una adecuada programación;
- b) Prestación de servicios a terceros, en Argentina, Brasil o Terceros países;
- c) Desarrollo y comercialización de nuevos equipos y productos.

2.5 Apoyo Logístico

Las acciones prevista en el plan de actividades anuales por la Dirección de ambas entidades, La UNSa. concederá apoyo a los técnicos de la UNISINOS que se encuentren en Salta, desarrollando actividades de interés recíproco, y la UNISINOS procederá de igual forma con los técnicos de la UNSa. Este apoyo consistirá en:

- a) Facilitar el acceso a los laboratorios, equipamientos de ensayo y medios informáticos;
- b) Asegurar el entrenamiento o una eventual orientación por un especialista de reconocida idoneidad;
- c) Facilitar gabinetes y medios de trabajo;
- d) Facilitar alojamiento y manutención, en las condiciones que serán establecidas entre las partes, en cada caso;
- e) Asegurar la eventual asistencia médica y medicamentos, a través de entidades oficiales de seguro social de cada Universidad.

3.- GESTIÓN DEL CONVENIO

La gestión del Convenio será realizada por una Comisión Coordinadora compuesta por igual número de representantes de cada Institución, comprendiéndole:

- a) Coordinar, dentro de cada Institución, las acciones de cooperación conjuntas e iniciativas necesarias para la concreción de los puntos contemplados en el Convenio, proponiendo a las autoridades competentes el protocolo necesario para cada acción.
- b) Proponer nuevas acciones o alteraciones del área de cooperación;
- c) Planificar las actividades y analizar las ya desarrolladas, proponiendo las medidas a adoptar a los fines de una mayor eficiencia en las acciones futuras;
- d) Definir la forma y tipo de publicación de los resultados de las investigaciones conjuntas, después de analizar la conveniencia de publicarlos de cara a la legislación de propiedad intelectual.
- e) Elaborar informes anuales de las actividades realizadas el año anterior.

4.- INICIO, DURACIÓN Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y con una validez por tiempo indeterminado. Podrá ser modificado por mutuo acuerdo o denunciado por

cualquiera de las partes, con aviso previo de tres meses.

Los términos de este Convenio son libremente aceptados por ambas Instituciones, en vista a poder obtener beneficios mutuos, estando permitido a cada una de las partes utilizar los resultados de los trabajos conjuntos, teniendo en cuenta que no perjudiquen la utilización o el derecho de la otra parte.

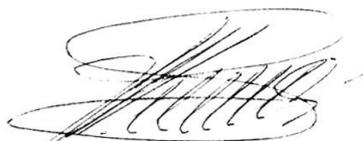
Sao Leopoldo y Salta, el 23 de Noviembre de 1994



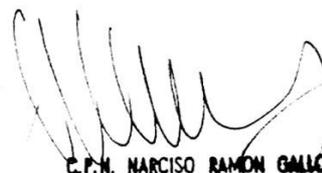
Aloysio Bohnen
Rector de la Universidad
do Vale do Rio dos Sinos
UNISINOS



Rafael Marcéto Rivero
Rector de la Universidad
Nacional de Salta
UNSa.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL



C.P.N. MARCISO RAMON GALLO
RECTOR